

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-2067 *Resolución de cese en el puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Resolución de la consejera de Sanidad de 7 de marzo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria de 21 de marzo de 2018) se nombró a Maria Isabel de las Cuevas Terán Jefa de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

El nombramiento se realizó por un período de cuatro años, al término de los cuales sería evaluada a efectos de su continuidad en el puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. A tal efecto, la interesada presentó solicitud de continuidad en el puesto dentro del plazo establecido para ello.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden 5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión de evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, por Resolución del consejero de Sanidad de 10 de junio de 2022 (BOC de 16 de junio de 2022), se hizo pública la composición de la Comisión de Evaluación del desempeño del citado puesto, siendo modificada por Resolución del consejero de Salud de 9 de noviembre de 2023 (BOC de 17 de noviembre de 2023).

El 23 de febrero de 2024 se llevó a cabo la evaluación, como consta en Acta de la Comisión levantada al efecto. Siguiendo el procedimiento establecido en el precitado artículo 11 de la Orden SAN 5/2014, a la vista de la documentación presentada por la interesada consistente en la "memoria explicativa de la organización, funcionamiento y actividades de la unidad asistencial, con inclusión de propuestas para el siguiente cuatrienio, así como Curriculum profesional relativo al período objeto de evaluación", se procedió a su evaluación, así como a la exposición y defensa por la interesada ante la Comisión de Evaluación de un resumen de la memoria y currículo aportado, y a la realización de una entrevista, en la misma fecha del 23 de febrero de 2024.

La Comisión de Evaluación, por unanimidad de todos los miembros con derecho a voto, concluyen en una evaluación desfavorable a la continuidad de la evaluada en el puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por los siguientes motivos expresados en el Acta levantada al efecto (complementada con la documentación anexa a la misma recogiendo la valoración de cada miembro con derecho a voto):

- Los objetivos marcados en el proyecto anterior no han sido satisfactoriamente alcanzados durante el periodo evaluado, salvo parcialmente los objetivos docentes.
- Ausencia total de referencia a objetivos de implantación y desarrollo de un sistema de calidad/seguridad.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 59

- Carencia de referencias a aspectos motivacionales y de trabajo en equipo.
- No evidencia líneas de liderazgo participativo y transformacional.
- Ausencia de referencias a una gestión eficaz de recursos.
- Los datos expuestos por la interesada únicamente hacen referencia al periodo comprendido entre 2018 a 2021.
- Varios de los objetivos que la interesada refiere como propios, no lo son, tales como desarrollo de Gacela o la creación de la UCI neonatal.
- No suficientemente desarrolladas las líneas organizativas de la Unidad.
- No se ha detallado las líneas de coordinación que ha desarrollado con otras unidades y servicios del Hospital.
- Los objetivos marcados para el siguiente cuatrienio se referenciaban ya en el proyecto inicial y no consta su logro durante el periodo valorado.
- No se evidencia capacidad para identificar los problemas reales de la Unidad.
- No se evidencia buscar la participación del conjunto de los profesionales en la docencia e investigación.
- Las propuestas carecen de planificación operativa.

Igualmente consta en el expediente el Informe emitido el 9 de junio de 2022 por la directora médica de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", conforme lo previsto en el artículo 11.4 de la Orden SAN/5/2024 referenciada, en sentido desfavorable a la continuidad, motivado, en "la ausencia de cumplimiento de la mayoría de los objetivos propuestos en el proyecto técnico de gestión presentado por la candidata en la convocatoria del 2015, con excepción de los objetivos docentes. El cumplimiento de estos objetivos no se expresa en la memoria aportada por la candidata en enero de 2022.

Concluida la evaluación y de acuerdo a la misma, por la Presidenta de la Comisión se formula el 25 de febrero de 2024 propuesta a la Consejería de Salud de cese en el puesto de la evaluada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.8 de la Orden 5/2014, de 26 de abril.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.8 de la Orden 5/2014, de 26 de abril, en relación los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Cesar como Jefa de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla a María Isabel de las Cuevas Terán como consecuencia de la evaluación desfavorable a su continuidad en el puesto realizada por la Comisión de Evaluación con efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- La adscripción por el Servicio Cántabro de Salud de María Isabel de las Cuevas Terán a una plaza básica en la misma gerencia, con el mismo carácter definitivo o provisional, y del mismo tipo que la plaza desempeñada en el Servicio Cántabro de Salud con anterioridad al acceso a la Jefatura.

CVE-2024-2067

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 59

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/2067

CVE-2024-2067